



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Campana, 5 de abril de 1991.

VISTO la Resolución nro. 37/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Martín Juan GOICOECHEA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades respecto al cursado simultáneo y aprobación de asignaturas correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de abril de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro.37/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

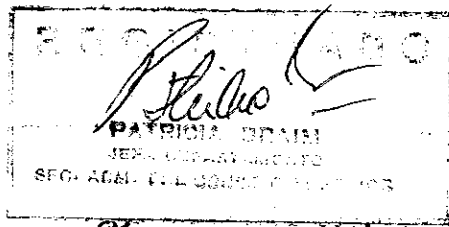
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 37/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado simultáneo, efectuado en el año lectivo 1988, de las materias correlativas Ingeniería Legal de 6to. año e Hidráulica Aplicada de 5to. año, al alumno Martín Juan GOICOECHEA, legajo nro. 07-44474-1, de la especialidad Construcciones.

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería Legal, -
rendida el 15 de febrero de 1989, eximiendo de la correlatividad existente
con Hidráulica Aplicada, al alumno mencionado en el artículo primero de la
presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 168/91



Ingeniero JOAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO